

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2024**  
**ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo digitalizado de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder, enviado a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN).	<b>3943-SEPJF</b>

Documentales que se enviaron el veinticuatro de octubre del año en curso, mediante el uso de la firma electrónica certificada del promovente y se recibieron el mismo día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

**Personalidad.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo digitalizados de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, de conformidad con los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, se invoca como hecho notorio<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre del año en curso.

**Designación de delegado, señalamiento de nuevo domicilio y exhibición de documental.** Con fundamento en los artículos 11, párrafo

<sup>1</sup> De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

**Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...).

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO"**.

segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, se le tiene designando delegado y revocando las designaciones hechas con anterioridad; señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia.

**Acceso a expediente electrónico.** Sobre la petición en favor del Consejero Jurídico y del delegado que indica el Poder Ejecutivo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud; además, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

**Apercibimiento respecto de la información.** Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el **tomo II de actuaciones**.

**Habilitación de días y horas.** Conforme a lo previsto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2024T22:05:02Z / 04/11/2024T16:05:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	14 fc 4d 5b 1a c9 04 d0 b9 ec 61 07 61 a7 aa 38 3c 0f ce 77 4b f0 92 b8 02 fb bb e0 10 df 31 fd df 83 56 4a ff 99 59 f7 24 7b 66 3b 68 1c d9 6f 04 eb 70 64 47 52 50 33 c5 9e b2 9f f6 45 f1 fc 1c f3 f6 d6 49 1e 22 14 96 95 48 d7 b8 00 ca 9f d0 4d ef e7 dc 0a c2 28 a8 ba f5 09 69 3a e2 94 4d af 08 9a 87 eb 4a 21 45 5c 29 3c e1 d4 bf a4 4b a7 47 65 f6 45 77 11 73 41 aa 17 c8 22 0e 1b 7c f0 41 05 fa 15 29 53 d3 e2 2c 1b 1a c1 aa 58 2c ed 4c 4a 7c d7 ec 50 1d f7 d3 27 35 f1 73 e1 2f 8b df d4 f5 ef 91 0f f6 a6 14 fc 19 d3 a7 20 dc 48 44 11 7d 7c ed bb 92 6f 23 1c 7a 98 e0 78 5e 60 b8 cd b8 59 9e 4c f7 b1 0e 05 f6 4b 50 0b f9 ef f3 b0 7c f6 f6 9d cb e7 88 01 90 05 de be 4f d2 7d c8 69 d4 27 2c c2 d0 7f 1b bd 67 4a 45 f0 89 e3 fb be 65 00 23 a6 8c 83 e5 cf 03 7c f7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2024T22:03:30Z / 04/11/2024T16:03:30-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2024T22:05:02Z / 04/11/2024T16:05:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7728258			
	Datos estampillados	4A02CA3AF539E57FB4C58DF3DFF5DC6BC1DF4A1004B23DA4D90309CF9AA82E8C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T02:13:20Z / 31/10/2024T20:13:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 d9 c6 5d ad b9 2b 7a a5 ad 03 e9 8c da 8b 31 1c 29 28 53 4c 91 7c c5 fe e4 80 ff e7 93 97 a9 0a 6b e1 57 e7 74 71 d4 51 d5 5c 00 f9 60 7f 0b 66 a7 50 0a 6f de c2 d3 07 a0 a4 35 41 d1 51 05 53 06 88 7f 8d e5 0f 67 f2 de cd 28 dd 63 d1 ba 5e cd 47 1e d8 da 3b 66 82 41 69 a1 5f ec ba 9f e3 b6 eb f6 03 c7 7a 85 8f 0f 0b 32 b9 ae 78 8c 7a de e7 ee f4 21 f3 86 77 31 97 da ed fd 0d d4 cf cf dd 5d 2c ed c3 89 fb cd 7c e2 fe c8 c4 2c 91 8a f9 02 5c fc 43 7a fb 20 49 25 fc b9 fe 07 86 ef 80 64 9c a9 a9 9d f5 eb da a1 c5 53 07 d7 10 32 29 74 95 ef 50 f8 4f 87 53 ea f3 e4 70 c2 9f 64 21 26 1e ff 3a ae a3 99 a9 8f b6 f3 59 d7 c8 53 45 b1 d1 fe 95 3e 0c c3 4f e6 ae b7 c2 9d d2 ad 60 0c aa 9f e5 62 d0 6a 07 7b 69 de 99 ce 59 6a bd c4 5a 04 60 a2 4c 38 c9 d0 bb d0 e9 cc			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T02:14:14Z / 31/10/2024T20:14:14-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T02:13:20Z / 31/10/2024T20:13:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7723452			
	Datos estampillados	8366740C477DBB1721502973EF8EF340490D6C5351926626898EC44E0A0CDE9D			